



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 7029**

**Fecha: 9 de diciembre de 2.016**

Secretaría General

### **CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Día:** 13 de diciembre de 2016.

**Hora:** 09:30.

Vista la necesidad de aprobar en Pleno la solicitud de subvención para acogerse a la segunda convocatoria de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) al amparo de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, cuyo plazo finaliza el próximo día 15 de diciembre, lo que aconseja la celebración de una sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal, no pudiendo esperarse a la sesión ordinaria del presente mes.

Vista también la necesidad de aprobar lo antes posible el expediente de licitación del contrato de la iluminación exterior en esta ciudad, que quedó sobre la mesa en la sesión ordinaria del mes de noviembre, una vez modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas, dado que su procedimiento es el de regulación armonizada, lo que supone una demora sustancial en cuanto a los trámites de su publicidad; y lo que aconseja a juicio de esta alcaldía su debate en una sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal no siendo conveniente esperar a la sesión ordinaria del presente mes.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Convocar a los señores Concejales y señoras Concejales que componen dicho órgano colegiado, a sesión extraordinaria y urgente de la Excm. Corporación Pleno, a celebrarse el próximo día **13 de diciembre de 2016**, a las **09:30 horas**, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, para debatir los asuntos del Orden del Día que se transcribe a continuación:

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Orden del Día:

**Punto Primero.-** Ratificación del carácter urgente de la sesión.

**Punto Segundo.-** Expediente relativo a la formalización y presentación de solicitud de ayuda para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en virtud de Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE 243 de 7 de octubre).

**Punto Tercero.-** Expediente relativo a la contratación anticipada sujeta a regulación armonizada del "Servicio de la iluminación exterior en el término municipal de Chiclana de la Frontera".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	09/12/2016 13:43:26
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/12/2016 13:40:21

a00671a1471c0917e1907e03be0c0d22bM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1471c0917e1907e03be0c0d22bM>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



**Decreto número: 7029**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 9 de diciembre de 2.016**

**Secretaría General**

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**CUARTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1º.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Enrique Mengíbar Rodríguez, como Secretario General accidental, doy fe.



a00671a1471c0917e1907e03be0c0d2bM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1471c0917e1907e03be0c0d2bM>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	09/12/2016 13:43:26
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	09/12/2016 13:40:21